

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00052-00
Accionante : FRANCISCO JAVIER COLMENARES
Accionado : MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES, SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, IDIPRON
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo, **se concede la impugnación** interpuesta por la parte accionante¹, contra la sentencia de primera instancia proferida el 28 de febrero de los corrientes, que declaró improcedente la acción de tutela.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
Juez (E)

¹ Cfr. Documento digital 17, radicado el 03 de marzo de 2022

² Parte demandante: uelarioja@idipron.gov.co; ivanj.moncada@idipron.gov.co

Parte demandada: IDIPRON: notificacionesjudiciales@idipron.gov.co

Migración Colombia: noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co

Ministerio de Relaciones Exteriores: judicial@cancilleria.gov.co

Ministerio de Educación: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Secretaría de Educación de Bogotá: notificajuridicased@educacionbogota.edu.co